



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

*Buenos Aires, 4 de Diciembre de 2020*

**RES. PRESIDENCIA N° 897/2020**

**VISTO:**

La Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Augusto Tomas Martin, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, a partir de día 1 de febrero de 2021 y hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive.

El Sr. Augusto Tomas Martin agente solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 1 de febrero de 2021 y hasta el día 31 de enero de 2023, inclusive, toda vez que ha recibido una propuesta de trabajo como administrador de personal en una institución de Salud en la ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires y comenzara a cursar un posgrado – Maestría en Economía y Gestión de la Salud- a dictarse en la Universidad ISALUD, con una duración de 2 (dos) años.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber al citado agente que deberá interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la Obra Social del Poder Judicial durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 1 de febrero de 2021 y hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, al Sr. Augusto Tomas Martin, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Augusto Tomas Martin, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 897/2020**